

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL,

04 Dic 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 1287 /

## VISTOS:

El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

3.- Ley N° 20.501/2011 del Mineduc.(Art. 34° c, inc.1° y 2°).-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

## CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 de 1996 y en Art. Nº 97°, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente

2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Inspectora General, y cuenta con la confianza y aceptación de la Directora de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, para el cumplimiento de la función encomendada, conforme lo dispuesto en incisos primero y segundo del articulo Nº 34 c, de la Ley Nº 20.501 de 2011, optimizando de esta forma el uso de los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. SILVIA DEL CARMEN BARRIENTOS TORRES, Nº 6.449.210-1, Profesora de Educación General Básica, ex profesora titular de la dotación docente de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" y ex Inspectora General de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de la Comuna de Parral, quien a contar del 01 de Mayo de 2012 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente Directiva de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, asumiendo funciones de Inspectora General, en calidad de titular del cargo.-
- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada le permitirá continuar en forma indefinida con la jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 2715 - 21 /01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Registrese,

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aersm.-

DISTRIBUCION :(09.05,2012)

1. Contraloría Regional del Maule.-

2.- Ilustre Municipalidad de Parral-

3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesado.-

6.- Establecimiento.-

7- Archivo D.A.E.M.

Comuniquese

ISRAEL VRRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL